

las cuales clamaron los obispos en el concilio de Viena (1); pero lejos de disminuirse se aumentaron con motivo del cisma de Aviñon, durante el cual, los Pontífices ó los que creían serlo, colmaban de privilegios y gracias á las Ordenes y capítulos que querían atraer á su partido. En el feliz término de este cisma, el legítimo Pontífice Martino V revocó con aprobación del concilio de Constanza (2) todas las concedidas durante aquel período, declarando que en adelante no tuviesen lugar sin conocimiento de causa y consentimiento de los ordinarios.

228 El lustre y santidad de las Ordenes religiosas habia disminuido tambien á causa del infinito número de los que abrazando la vida regular, buscaban en los cláustros mas bien el descanso que la penitencia; y aunque habia religiosos de acendrada caridad, dulce tolerancia y costumbres puras, y varones doctos y sábios que sostenian el verdadero espíritu de su regla, sin embargo, la muchedumbre trajo el desórden, el desórden el desconcepto, y este la relajacion, de la cual nacieron nuevas reformas, nuevas instituciones y la necesidad de que la Iglesia restituyese á los obispos la jurisdiccion que originariamente les correspondía en todas las personas y lugares de su diócesis; todo lo cual tuvo lugar en la

### *Epoca tercera.*

229 Ya en el siglo XV se conoció la necesidad de reformar los abusos que existían en las Ordenes regulares, y se llevó á efecto la de alguna aunque pararon como buenos estos privilegios, y por eso decía S. Francisco, «que su privilegio y el de sus hermanos, era no tener ninguno.»

(1) Véase el tit. VII, lib. V de las Clementinas.

(2) Sesión 43 del citado concilio.